

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, para aprobar la anterior liquidación de costas y glosar la liquidación de crédito. Sírvase proveer. Cali, 29 de julio de 2020  
El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Ejecutivo vs Maria Enelia Montoya  
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santiago de Cali, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)  
76-001-31-03-008-2018-00069-00

En atención al informe secretarial, el Juzgado

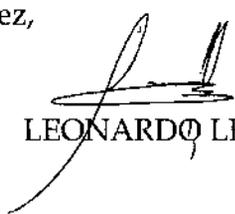
RESUELVE

PRIMERO. DE CONFORMIDAD con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

SEGUNDO.- GLOSAR a los autos para que obre y conste el memorial allegado con la liquidación del crédito, al cual le dará trámite el juzgado civil del circuito de ejecución que corresponda, de conformidad con lo ordenado en el ACUERDO No. PCSJA17-10678 Mayo 26 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, como quiera que se cumple el ordenamiento del Artículo Primero del acuerdo en mención, cuando ordena que el traslado del proceso a los juzgados de ejecución, se debe realizar una vez se encuentre ejecutoriada la providencia que ordena seguir adelante con la ejecución y la que aprueba la liquidación de costas.

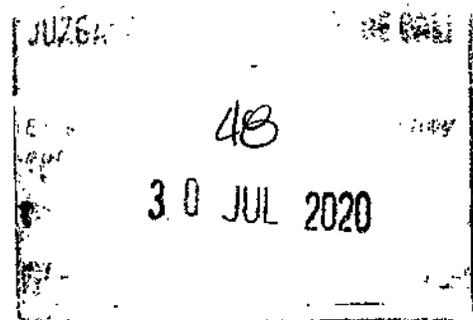
NOTIFÍQUESE,

El Juez,

  
LEONARDO LENIS.

Eda.

76-001-31-03-008-2018-00069-00



EL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, procede a liquidar las costas a que fue condenada la PARTE DEMANDADA Y EN FAVOR DE la parte demandante BANCO BBVA COLOMBIA.

RADICACIÓN 76-001-31-03-008-2018-00069-00.

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 4.000.000,00
PUBLICACIÓN EDICTO	\$ 70.000,00
ENVIO NOTIFICACIÓN	\$ 6.500,00
PUBLICACIÓN EDICTO	\$ 70.000,00
TOTAL :.....	\$ 4.146.500,00

SON: CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$4.146.500,00) MCTE.

Cali, 29 de julio de 2020

El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

eda./